



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N°078-2023-GAT-MDA

Asia, 08 de julio del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Expediente N° **5269-23**, de fecha 30/05/2023, mediante el cual **JUANA GLADYS MENDIOLA NOVELLI DE NAVA**, solicita la **EXONERACION IMPUESTO PREDIAL**, por ser pensionista, del predio que registra dentro de la jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia Cañete, Departamento de Lima, con código de contribuyente N°**5269** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según **DECRETO LEGISLATIVO N°776 – LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL**, se indica "Artículo 19.- Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable", Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo."

Que, visto el expediente N° **5269-23**, mediante el cual **JUANA GLADYS MENDIOLA NOVELLI DE NAVA** y esposo **LUIS JOSE NAVA GUIBERT**, solicita la **EXONERACION IMPUESTO PREDIAL**, por ser pensionista, del código de contribuyente N° **4452** del predio que registra dentro de la Jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia Cañete, Departamento Lima; para lo cual adjunta a su solicitud : Copia de DNI titular y conyugue, constancia de pensionista, liquidación de renta vitalicia (boleta) marzo, abril y mayo, certificado positivo de propiedad SUNARP, partida registral de inscripción de propiedad SUNARP-CAÑETE y declaración jurada de deducción HR y PR debidamente firmada.

Que, con proveído de la Gerencia de Administración Tributaria deriva el expediente a la Asistente de la Subgerencia de Recaudación Tributaria; quien mediante **Informe N° 071-2023-JVAM-ASGR/SGR/GAT/MDA**, indica que en el Sistema Predial –ASSERTUS de la Municipalidad Distrital de Asia se registra que **LUIS JOSE NAVA GUIBERT**, se encuentra bajo el Código de contribuyente N° **4452**, declarando lo siguiente:

| ANEXO N° | DENOMINACIÓN | HABILITACION VACACIONAL | F. REGISTRO | F. ADQUISICIÓN | AREA | CONDICION |
|----------|-------------------------------------|-------------------------|-------------|----------------|-----------|-------------------|
| | MZ. C LOTE 8, PLAYA DEL GOLF (100%) | PLAYA DEL GOLF | 01/01/2005 | 01/01/2005 | 300.00 M2 | SOCIEDAD CONYUGAL |

Que, en el Sistema predial también se puede observar en sus estados de cuenta que registra deuda pendiente de Impuesto predial y Arbitrios Municipales del 1ER, 2DO, 2ER y 4TO TRIMESTRE de los años 2021 al 2023. Se registra pagos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de los años 2005 al 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N°078-2023-GAT-MDA

Asia, 08 de julio del 2023.

Que, dentro del punto SEGUNDO del ANALISIS del mencionado informe se indica que, realizada la búsqueda en **SUNARP**, sobre registro de propiedades el recurrente **LUIS JOSE NAVA GUIBERT** registra otra propiedad en **CALLE EL MANANTIAL N° 260, URBANIZACION LA PLANICIE - LA MOLINA - LIMA**; inscrito en la Partida N° 45047326.

Que, conforme se puede apreciar el recurrente **NO CUMPLE** con lo indicado en el **ARTICULO 19** del **DECRETO LEGISLATIVO N°776 - LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL**, sobre pensionistas, ya que registra otro inmueble en la ciudad de Lima, por lo que su pedido debe de ser **IMPROCEDENTE**.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **EXONERACION IMPUESTO PREDIAL**, por ser pensionista a nombre de **LUIS JOSE NAVA GUIBERT**, código N° **4452**, tramite realizado mediante expediente N° **5269-23**; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la siguiente resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Tercero. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Gerencia Administración Tributaria

Alm
.....
ABOG. MIGUEL ANGEL ROMERO JESUS
GERENTE

Distribución:
GA Tributaria.
SG. Recaudación.
SG. Ejecutoria Coactiva.
SG. Informática.
Administrado.
Archivo.

"Asia Capital Turística del Verano"